



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 7/2023

DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETO: Verificar la gestión de Liquidación de Haberes y el cumplimiento de la normativa referida a la materia, entre otras, el Decreto N°894/2001 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N°104/2001 (prestación de servicios del personal)

JUNIO 2023

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ACLARACIONES PREVIAS.....	3
III. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
A) OBTENCIÓN DEL UNIVERSO BAJO ANÁLISIS	3
B) DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.....	3
IV. ANTECEDENTES	4
V. TAREAS REALIZADAS	4
VI. OBSERVACIONES	5
VII. CONCLUSIÓN	9
ANEXO I	10
1. NORMATIVA:	10
2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:.....	11
ANEXO II	12
1. ESTRUCTURA:.....	12
2. ACCIONES:	12
ANEXO III	15
RESULTADOS OBTENIDOS.....	15
ANEXO IV	21
EQUIPO DE TRABAJO	21



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 7/2023

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe consiste en verificar la gestión de la Liquidación de Haberes y el cumplimiento de la normativa referida en la materia como el Decreto N° 894/2001, en lo que respecta a las incompatibilidades y la Decisión Administrativa N° 104/2001, en cuanto a la prestación de servicios del personal.

II. ACLARACIONES PREVIAS

La Dirección de Recursos Humanos mediante ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV, ha informado a esta Unidad de Auditoría Interna, que se encuentra implementado desde noviembre de 2022 el Sistema de información que gestiona y realiza las Liquidaciones de Sueldos SARHA, dando cumplimiento así al Decreto N° 661/2020.

III. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de campo se realizaron durante los meses de mayo y junio del corriente, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos que se detallan a continuación:

A) OBTENCIÓN DEL UNIVERSO BAJO ANÁLISIS

Se utilizó la planilla Excel “Reporte de personal.xls” de los agentes al 30/04/2023, remitida a esta UAI por ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV.

B) DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se estableció una muestra de noventa y cinco (95) legajos, de un total de novecientos veintinueve (929).

De la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el universo de la muestra se conforma de la siguiente manera: ME-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



- Personal designado transitoriamente en Planta Permanente: 22
- Personal designado en Planta Transitoria 2
- Personal contratado en el marco del artículo 9º de la Ley Nº 25.164: 71

IV. ANTECEDENTES

La presente auditoría se realiza con el fin de evaluar la efectiva prestación de servicios del Personal de la ANSV (bajo todas las modalidades de contratación), como requisito previo para autorizar el pago de las remuneraciones y la correspondiente firma de las declaraciones juradas de incompatibilidad.

Asimismo, resulta significativo mencionar que se realizaron auditorías en relación al tema bajo análisis, dando como resultado los Informes de Auditoría N°08/2021 y N°08/2022.

V. TAREAS REALIZADAS

- Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.
- Consulta a la base de Datos del Módulo Legajo Único Electrónico (LUE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Obtención y análisis de una muestra.
- Análisis de las respuestas vertidas.
- Verificación de la presentación de la Declaración Jurada establecida por el Decreto N° 894/2001.
- Verificación de la realización de Evaluaciones de Desempeño de los agentes.
- Verificación de la carga de datos en todos los campos del (LUE) al 30/04/2023.
- Verificación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a la Decisión Administrativa N° 104/2001.
- Verificación del listado de cobro de salarios considerando las bajas del período bajo análisis.
- Verificación e las Certificaciones de Servicios de los agentes en Comisión en otros Organismos.

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



VI. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

De los legajos recaídos en la muestra bajo la modalidad “Contratos de Prestación de Servicios Artículo 9º del Anexo de la Ley N° 25.164 del año 2023”, se detectó que el trece por ciento (13%) de ellos no posee el certificado de antecedentes penales. (Ver Anexo III - Punto A).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se subsanaron todos los legajos observados.

Legajo Apellido Nombre

1- 601.031 FERRANDO FORGIONI LEYZA CLARINA - Fue subsanado.

2 -601.216 GONZALEZ FERNANDO DANIEL – Fue subsanado.

3 -500.756 ARIZA DAVID GUILLERMO - Fue subsanado.

4 -600.394 AURI FACUNDO ANDRES - Fue subsanado.

5 -600.191 CARBONE CLAUDIO ANDRES - Fue subsanado.

6- 600.351 GARCIA FERNANDO EZEQUIEL - Fue subsanado.

7- 501.003 GAUTHIER JACQUELINE DENISE - Fue subsanado.

8- 500.722 HERNANDEZ MAURICIO GASTON - Fue subsanado.

9- 600.325 HEYMANN RAGGIO FRANCISCO JAVIER - Fue subsanado.

10- 600.261 MACUA MARIA DEL CARMEN - Fue subsanado.

11- 600.129 ZABALETA JULIAN MARTIN - Fue subsanado.

12- 600.630 FERREA ALDO VICTOR - Ya se encuentra vinculado con el N° IF-2023-56671602-APN-DRH#ANSV.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: Regularizada

RECOMENDACIÓN: Se sugiere seguir velando por el cumplimiento de este requisito, tal como lo establece la normativa vigente.

OBSERVACION N° 2

De los legajos recaídos en la muestra, el ciento por ciento (100 %) no poseen cargados los datos correspondientes al campo “Datos Laborales” en el LUE. (Ver Anexo III -Punto B).

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



RESPUESTA DEL AUDITADO:

"Dicha funcionalidad continúa sin implementarse. Desde la Subsecretaría de Innovación Administrativa, nos informaron que no debemos cargar información en dicha solapa. A continuación, se adjunta nuevamente la respuesta correspondiente a los años 2022 y 2023."

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Habiendo analizado la documentación remitida por ME-2023-68658955-APN-DRH#ANSV, se verificó mediante comunicación con la Mesa de Soporte del GDE, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Administrativa, bajo la incidencia registrada con N° GDE-176155, que la solapa de "Datos Laborales" no se encuentra habilitada para la carga.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 3

Según los datos remitidos como archivo embebido en el ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV, en relación al Punto 4 "Certificaciones de Servicios", se constató que un agente se ha certificado dos veces en el mismo período, pero en diferentes direcciones. (Ver Anexo III – Punto C)

RESPUESTA DEL AUDITADO:

"Es correcto que se encuentre en ambas certificaciones ya que al ser el pase de área con fecha 01/04/2023, incluye períodos en ambas direcciones."

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

El agente pasó a prestar servicios en la Dirección de Recursos Humanos a partir del 01/04/2023, y dicha dirección certificó sus servicios desde el 21/03/2023, siendo que en esa fecha y hasta 31/03/2023 inclusive, prestó servicios en otra dirección. No obstante, esta UAI considera que se trata de un hecho puntual, que no se repitió en otros cambios de área similares ocurridos en el mismo período.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: No regularizable

OBSERVACIÓN N° 4

Se detectó la falta de cumplimiento del Decreto N° 2098/2008 artículo 68. (Ver Anexo III - Punto D).

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



RESPUESTA DEL AUDITADO:

“El proceso de Evaluación de Desempeño se realizó en tiempo y forma. Cabe aclarar que el mismo consta de una serie de pasos que consisten en la confección, firma y respuesta a determinados documentos, como así también en la entrevista personal que realice el evaluador/a al/a la agente evaluado/a.

Estos pasos deben ser cumplimentados por los actores intervinientes (evaluadores/as, directores/as, veedores/as gremiales) para dar por cerrado el proceso y tienen incidencia directa en la fluidez necesaria para el desarrollo y cumplimiento de los plazos estipulados en la normativa. Por lo tanto, la demora de los actores en la ejecución en tiempo y forma conlleva a la dilación del cierre del Proceso de Evaluación.

En este sentido, desde el departamento de Desarrollo y Carrera, se realiza el seguimiento constante a través de mail, comunicaciones oficiales (GDE), llamados telefónicos, mensajes y comunicación o reuniones, informando en el momento en que se deben cumplir los requerimientos o, cuando es necesario, recordando el retraso. Es por esto, que las demoras en el cierre del proceso no dependen directamente del actuar del departamento.

Las promociones de grado del personal y ascenso de nivel del personal de la Planta Permanente se encuentran informadas vía GDE – CCOO a los sectores involucrados con posterioridad a la aprobación del acto administrativo aprobatorio y los expedientes enviados a la guarda.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: Con acción Correctiva Informada.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda llevar adelante las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el mencionado Decreto.

OBSERVACIÓN N° 5

Se detectó la falta de cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 104/2001 y de la Resolución N° 34/2001 de la Secretaría de Modernización del Estado (Ver Anexo III – Punto E).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



“Fue subsanado el cumplimiento en término de las siguientes certificaciones y se trabajará para su continuidad.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: Con acción Correctiva Informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se informa que se mantiene la observación, hasta tanto se remita la documentación correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en Decisión Administrativa N° 104/2001 y de la Resolución N° 34/2001 de la Secretaría de Modernización del Estado.

OBSERVACIÓN N° 6

No se evidencian avances con respecto al Reglamento para el Control del personal, en el marco de la Resolución N° 204-E 2017 y la homologación del mismo. (Ver Anexo III - Punto

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“El expediente en el cual se propiciaba el Reglamento iniciado en el año 2019, se envió a la guarda dado que no se ajustaba a la realidad actual del Organismo. Se iniciará nuevamente la elaboración para luego propiciar un proyecto de Reglamento para el control del personal acorde.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: Con acción Correctiva Informada

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dar celeridad al inicio del nuevo documento y propiciar la homologación correspondiente, a fin de contar con el reglamento en cuestión y cumplir con la norma vigente en la materia.

OBSERVACIÓN N° 7

Según los datos remitidos como archivo embebido en el ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV, en relación con el Punto 5 “Promoción de grado año 2022”, se detectó un cincuenta y cinco por ciento (55%) de inconsistencias entre la información incluida en el archivo y lo incorporado al LUE de los agentes (Ver Anexo III - Punto G).

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se adjunta Excel.”

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Mediante ME-2023-68658955-APN-DRH#ANSV se remitió el archivo “Observación 7.xlsx” el cual se constató con el LUE y se verificó la actualización de estos.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN: Regularizada

VII. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, conforme al objeto del presente informe establecido en el apartado I, con las aclaraciones previas mencionadas en el apartado II y el alcance descrito en el apartado III, pudo verificarse la falta de control en el cumplimiento de las normas que regulan la relación de empleo público con las acciones definidas por Disposición ANSV N° 375/2010, en lo que respecta al proceso de “Evaluaciones de Desempeño de los agentes”. Por otra parte, se constató el incumplimiento en término de la emisión y remisión de las “Certificaciones de Servicios” en algunas áreas, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las remuneraciones.

De esta manera, visto lo expuesto, se sugiere a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, llevar adelante las acciones necesarias a fin de realizar y profundizar los controles y seguimiento de las tareas, implementando instrumentos formales que permitan organizar, coordinar y controlar las actividades del Área y cumplir así con la norma vigente en cada materia.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 7/2023

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Ley N° 25.164 – *“Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional - artículo 9º, “El régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estacionales, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente”.*
- Decreto N° 3413/1979 - *“Apruébese el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias”.*
- Decreto N° 894/2001 - *“El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal”.*
- Decreto N° 1421/2001 - *“Decreto reglamentario de la Ley de Empleo Público”.*
- Decreto N° 214/2006 - *“Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional”.*
- Decreto N° 2098/2008 - *“Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)”.*
- Decreto N° 661/2020 - *“Sistema de Administración de Recursos Humanos.”*
- Decisión Administrativa N° 104/2001 - *“Los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva*
IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones”.

- Resolución N° 204-E-207 - “Reglamento de Control de Asistencia y Presentismo”
- Resolución N° 34/2001 - “Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios Establecida por la Decisión Administrativa N° 104/2001.”
- Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 48/2002 - “Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, Apruébense las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal. Ley N° 25.164”.
- Resolución N° 22-E/2016 - “Módulo “LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO” (LUE), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos de los agentes”.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Mediante ME-2023-50304476-APN-UAI#ANSV de fecha 04/05/2023, se dio inicio a la Auditoría “Capital Humano” y pedido de información.
- Mediante ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV de fecha 11/05/2023, se recibieron treinta (30) archivos embebidos en respuesta al ME-2023-50304476-APN-UAI#ANSV.
- Mediante ME-2023-58224134-APN-UAI#ANSV de fecha 22/05/2023, se solicitó usuario con perfil de consulta para la plataforma SARHA.
- Con fecha 23/05/2023 se recibió ME-2023-59415046-APN-DRH el usuario de consulta solicitado por ME-2023-58224134-APN-UAI#ANSV.



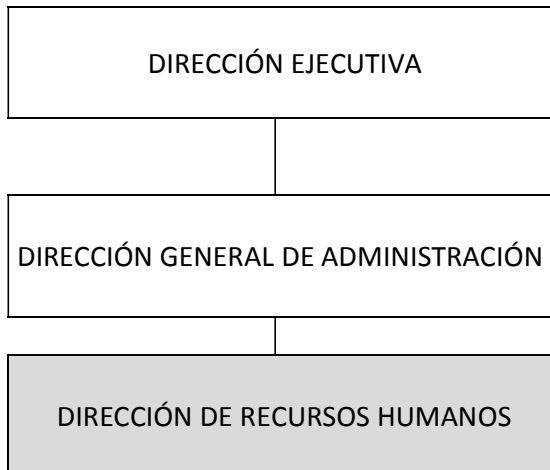
INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 7/2023

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente al Área auditada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008:



2. ACCIONES:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral y eficiente de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional, informáticos y de control, con el fin de apoyar todas las actividades permanentes o periódicas que realiza la Agencia.

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



Dirección de Recursos Humanos

1. **Registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la situación personal, administrativa, remunerativa y laboral de los agentes de planta permanente, no permanente y del personal contratado de la Agencia para la liquidación de los salarios, honorarios y demás compensaciones previstas en la normativa vigente;**
2. Coordinar y diligenciar los trámites vinculados con los beneficios provisionales y sociales, con seguros de vida y con subsidios que correspondieren al personal, de conformidad con la normativa vigente;
3. Efectuar la extensión de las certificaciones de haberes y honorarios, afectaciones y embargos que correspondan;
4. Elaborar los proyectos de actos administrativos que impliquen altas, bajas y movimientos de personal y efectuar las notificaciones correspondientes;
5. Coordinar y efectuar el control de ausentismo de acuerdo a la normativa vigente y administrar el sistema de horarios;
6. **Supervisar la confección y actualización de los legajos únicos del personal y recibir e informar las novedades en relación con la situación del mismo;**
7. **Dirigir la administración de la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos e incentivos);**
8. **Verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto de los derechos y obligaciones de los agentes (licencias, becas, sanciones, etc.);**
9. **Administrar y controlar un sistema de información para la ejecución de los cálculos necesarios para el pago de haberes y honorarios y realizar la liquidación integral y pago de haberes de planta permanente, no permanente y honorarios por locaciones de servicios;**

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



10. Proponer la política de capacitación de los recursos humanos de la Agencia, diseñando, proponiendo y asistiendo en la ejecución de acciones que permitan evaluar el potencial de los agentes, con el fin de determinar las necesidades de capacitación, reubicación y rediseño de puestos de trabajo;
11. Asesorar y colaborar con los órganos de selección, asistiendo en los procesos de búsqueda, elección e inducción de personal;
12. **Controlar la aplicación del sistema de evaluación de desempeño del personal, colaborando técnicamente con el proceso de evaluación, atendiendo a la tramitación concerniente a concursos y designaciones de personal.**



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 7/2023

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) ANTECEDENTES PENALES

De los legajos revisados por esta Unidad de Auditoría Interna a través del módulo LUE, se constató la ausencia de los siguientes certificados de antecedentes penales:

SIN ANTECEDENTES LEGALES			
	<i>Legajo</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>
1	601.031	FERRANDO FORGIONI	LEYZA CLARINA
2	601.216	GONZALEZ	FERNANDO DANIEL
3	500.756	ARIZA	DAVID GUILLERMO
4	600.394	AURI	FACUNDO ANDRES
5	600.191	CARBONE	CLAUDIO ANDRES
6	600.351	GARCIA	FERNANDO EZEQUIEL
7	501.003	GAUTHIER	JACQUELINE DENISE
8	500.722	HERNANDEZ	MAURICIO GASTON
9	600.325	HEYMANN RAGGIO	FRANCISCO JAVIER
10	600.261	MACUA	MARIA DEL CARMEN
11	600.129	ZABALETA	JULIAN MARTIN
12	600.630	FERREA	ALDO VICTOR

B) DOCUMENTACIÓN SIN CARGAR EN EL LUE

Por medio del ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV la Dirección de Recursos Humanos remite el “Reporte de personal.xls” de los agentes al 30/04/2023.

De este listado se obtuvo la muestra de legajos bajo análisis, con noventa y cinco (95) agentes:

	<i>Legajo</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>
1	601.275	ALBOR	FRANCO ANDRES
2	601.064	ALI	AMINA NUR
3	600.723	ALVAREZ	PABLO AGUSTIN
4	600.134	ANDRADE	MARIANO EDUARDO
5	601.287	CORDOBA	GISEL ALICIA



6	500.765	DA LUZ HENRIQUE	CARLA VANESA
7	600.340	DAU	ALEJANDRO ROBERTO
8	601.631	DAVICINO	LEANDRO ULISES
9	601.445	DELGADO	ANTONELLA GABRIELA
10	601.035	DELLA CORTE	VALERIA MARIA
11	600.645	DIAZ	GABRIELA MARIANA
12	600.761	EKIZIAN	PRISCILA BELEN
13	600.783	ESTIGARRIBIA PAOLETTI	MARIANO
14	601.242	FAIN	PABLO MARCELO
15	601.031	FERRANDO FORGIONI	LEYZA CLARINA
16	601.020	FERRARI	AMILCAR HEBER
17	600.968	FERRARO	EMILIANO JUAN
18	601.516	FERRER	SANTIAGO
19	601.220	FLORES NAZRALA	JONATHAN
20	601.444	GAIDO	FLORENCIA
21	601.702	GALLEGO	SOFIA
22	500.769	GIAGANTE	RAFAEL ESTEBAN
23	601.025	GOICOECHEA	JUAN MANUEL IGNACIO
24	601.218	GOMEZ	AYRTON JOAQUIN
25	600.637	GOMEZ FRICK	FRANCISCO JOSE
26	601.575	GONZALEZ	SANTIAGO EZEQUIEL
27	601.216	GONZALEZ	FERNANDO DANIEL
28	600.873	HOMEDES	MARINA SILVANA
29	600.515	MASCIADRO	LUCIANO JOSE
30	601.300	MASTRANGELO	LUCIANA SOLEDAD
31	600.879	MENDEZ CASARIEGO	OLGA AMALIA RITA
32	601.054	MILANESI	MARIA JOSE
33	600.925	MONACO	FACUNDO MARTIN
34	601.706	MUÑOZ	VIVIANA BEATRIZ
35	600.323	OLIVA	JOHANNA CRISTINA
36	600.360	PALAZZOLO	HERNAN HORACIO
37	600.827	SILVA	MARIA ANGELICA
38	600.964	SILVESTRI	ANDRES PABLO
39	601.044	SOLMI	MARIA VICTORIA
40	601.519	TILLERIA	SABRINA ANTONELA
41	601.304	TORBIDONE	SILVANA
42	601.075	TORREZ BALLEJO	ESTEFANIA DANIELA
43	600.766	TRASAR	MARIBEL
44	601.528	TROCHE	JUAN LEANDRO
45	601.308	VALENZUELA	YANINA MARIEL
46	600.818	VELASQUE	JORGE EZEQUIEL
47	600.965	VERA DELVALLE	GAVINO IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



48	601.066	VILLANUEVA	MERCEDES
49	600.823	VOLOSIN	ANDREA VERONICA
50	601.526	WALSH	GUILLERMO MATIAS
51	500.756	ARIZA	DAVID GUILLERMO
52	600.394	AURI	FACUNDO ANDRES
53	600.191	CARBONE	CLAUDIO ANDRES
54	600.351	GARCIA	FERNANDO EZEQUIEL
55	501.003	GAUTHIER	JACQUELINE DENISE
56	500.722	HERNANDEZ	MAURICIO GASTON
57	600.325	HEYMANN RAGGIO	FRANCISCO JAVIER
58	501.013	LOBIANCO	MIGUEL ANGEL
59	600.261	MACUA	MARIA DEL CARMEN
60	600.107	MARTIN	MARCELO ADOLFO
61	600.129	ZABALETA	JULIAN MARTIN
62	601.148	BALZAMO	ADRIANA MARCELA
63	600.630	FERREA	ALDO VICTOR
64	601.307	ABAL CASTILLO	DAVID ARIEL
65	600.363	ABATE	JUAN ANGEL
66	601.108	ABRAHAM	NOELIA
67	600.161	ACEVEDO	CRISTIAN EZEQUIEL
68	600.128	ACEVEDO	LEANDRO
69	601.109	ADET	YANINA DENISE
70	600.970	AGOSTINELLI	MARINA PAOLA
71	601.640	AGÜERO	NOELIA CLARISA
72	601.488	AGÜERO	PABLO CESAR
73	600.555	MURDOCH	DEBRA
74	600.552	MAC LENNAN	MARCELA ALEJANDRA
75	600.390	SANCHEZ	EDUARDO ANIBAL
76	500.981	SANCHEZ	SERGIO ALBERTO
77	600.417	SANTILLAN	CRISTIAN MAXIMILIANO
78	600.271	SCHMEIL	GABRIEL FERNANDO
79	600.173	SIDEREFF	FEDERICO FABIAN
80	600.314	SILVA	HERNAN EZEQUIEL
81	500.748	SINIGAGLIA	MARTIN ARIEL
82	600.221	SORIA	JUAN SEBASTIAN
83	600.018	SPERI	MARCELA ALEJANDRA
84	600.035	GALANTE	LUCIANO
85	601.660	GALANTI	GINA AGUSTINA
86	600.841	GALEANO	NAZARENO GERMAN
87	600.902	GALETTI	CARLOS ARIEL
88	601.702	GALLEGO	SOFIA
89	600.579	GALLI	MARIA CELESTE
90	601.588	GALVAN	DAIANA DENISE

57-2023-71951191-APN-UA1#ANSV



91	600.928	GARCIA	ALEJANDRO ALFREDO
92	600.681	GARCIA	EZEQUIEL LEONEL
93	601.311	GARCIA	GONZALO EUGENIO
94	601.027	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES
95	601.316	GARCIA	RAUL RICARDO

Del análisis efectuado se pudo constatar que ningún agente tenía cargado el campo "Datos Laborales" en el LUE.

C) CONTROL DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

En su respuesta mediante ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV la Dirección de Recursos Humanos adjunta, en respuesta al Punto 2, el "Reporte de Personal.xls" y, en relación al Punto 4, las Certificaciones de Servicios en formato PDF de todas las direcciones. De la revisión efectuada, se pudo detectar que la agente FUENTES TAMARA se certificó en dos (2) lugares distintos, en el período comprendido desde el 21/03 al 31/03 del corriente.

Apellido/Nombre	Departamento	División	Dirección
FUENTES, TAMARA	Administración	Recursos Humanos	Fiscalización
FUENTES, TAMARA	Información y Control	Legajos	Recursos Humanos

D) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO

Del total de la muestra se verificó la falta de cumplimiento del Decreto N° 2098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008. El mismo detalla:

"ARTICULO 68.- Establécese como período de evaluación al comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Cuando la naturaleza o estacionalidad de los servicios o el desempeño de los mismos en determinada región lo aconsejen, se podrá establecer períodos especiales de evaluación, previa consulta a las entidades sindicales signatarias. El personal deberá ser calificado y notificado dentro de los TRES (3) meses siguientes.

Sólo una vez resuelta, la calificación será comunicada mediante entrevista personal. En caso de que ésta no pudiera celebrarse por motivo fundado, podrá ser comunicada mediante cualquier otra modalidad habilitada de notificación fehaciente."

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



E) CONTROL DE CERTIFICACIONES

- En respuesta al Punto 4 en su ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV, la Dirección de Recursos Humanos remite las Certificaciones de Servicios de todas las direcciones de la ANSV. Analizadas las mismas, se verificó que en un setenta y tres por ciento (73%) las fechas de presentación se encuentran fuera de término, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/2001: *“Los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones”*. Resolución 34/2001 - Secretaría de Modernización del Estado: *“La declaración jurada aludida deberá ser suscripta el último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes u honorarios que corresponda y remitida a la Dirección de Administración o, en su caso, a la unidad que tenga a su cargo la liquidación de haberes, con copia al titular de la Unidad de Auditoría Interna, para que se proceda con la autorización y la tramitación de la liquidación y pago de las remuneraciones correspondientes”*.

	DIRECCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	EN TÉRMINO
1	Dirección de Recursos Humanos	8/5/2023	NO
2	Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir	9/5/2023	NO
3	Dirección Nacional de Observatorio Vial	5/5/2023	NO
4	Dirección Nacional de Observatorio Vial-Directores	24/4/2023	SI
5	Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos	5/5/2023	NO
6	Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito	25/4/2023	SI
7	Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito-Directores	8/5/2023	NO
8	Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional	8/5/2023	NO
9	Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional-Directores	24/4/2023	SI
10	Dirección de Investigación Accidentológica	8/5/2023	NO
11	Dirección General de Administración	5/8/2023	NO
12	Dirección General de Administración-Directores	3/5/2023	NO
13	Dirección de Estadística Vial	8/5/2023	NO
14	Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor	5/8/2023	NO
15	Dirección de Informática	10/5/2023	NO
16	Dirección de Contabilidad	8/5/2023	NO
17	Dirección de Capacitación y Campañas Viales	5/8/2023	NO
18	Dirección de Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito	8/5/2023	NO
19	Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial	11/5/2023	NO
20	Dirección Ejecutiva	24/4/2023	SI
21	Dirección Ejecutiva Directores	24/4/2023	SI
22	Unidad de Auditoría Interna	24/4/2023	SI

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



F) RESOLUCIÓN N° 204-E 2017

En su respuesta mediante el ME-2023-53532029-APN-DRH#ANSV, con relación a si ha sido homologado el reglamento para el control de personal, en el marco de la Resolución N° 204-E 2017, la Dirección de Recursos Humanos manifiesta: "...No, *continua en proceso de revisión para su posterior homologación*".

G) INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se detallan las inconsistencias detectadas en el análisis realizado:

PROMOCIÓN DE GRADO Y NIVEL					
APELLIDO	NOMBRES	NIVEL Y GRADO AL QUE ACCEDE		FECHA	OBSERVACIONES
ALONSO	CLAUDIO NICOLÁS	D	4	01/07/2022	LUE cargado - C 5 DI-2023-284-APN-ANSV#MTR 26/03/2023
HOCHMAN	KARINA	B	5	01/05/2022	NO CARGADO LUE
IRIBARREN	MATÍAS EZEQUIEL	C	3	01/06/2022	NO CARGADO LUE
LAVALLE	ALEJANDRO MARTIN	D	4	01/04/2022	LUE cargado B 4 - con fecha 1/11/2022 DI-2022-803-APN-ANSV#MTR
SUAREZ	GRETEL MARÍA	D	4	01/04/2022	NO CARGADO LUE
TORRES MONÚA	JOSÉ EMILIO	D	4	01/04/2022	NO CARGADO LUE
ALVAREZ	CARLOS CESAR	D	3	01/01/2023	CONTRATO C 3
AMATO IRIGARAY	ESTEBAN LUIS	D	3	01/01/2023	CONTRATO C 3
BLANCO	PABLO ANDRES	C	3	01/01/2023	CONTRATO C 3 desde 01/01/2022
BURGOS	HORACIO ANDRES	D	3	01/01/2023	CONTRATO B 3 desde 01/04/2023
PASUT	PABLO OSCAR	D	3	01/04/2022	LUE cargado C 4 DI-2022-126003053-APN-ANSV#MTR
ARROYO	MATIAS NICOLAS	D	3	01/01/2023	CONTRATO C 3
SINIGAGLIA	MARTIN ARIEL	D	3	01/01/2022	LUE cargado C4 DI-2022-126002755-APN-ANSV#MTR

IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 7/2023

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta AGUIRRE

Auditores:

Cr. Luis Martín Barbará

Cra. Juliana Nader



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-71951191-APN-UAI#ANSV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

Referencia: Informe Final de Auditoría N° 7/2023 - Capital Humano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.23 13:53:08 -03:00

María Marta Aguirre
Auditora
Unidad de Auditoría Interna
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.23 13:53:08 -03:00